

ANUNCIO de 10 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 10 de enero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: *L.E.N. 2003/29* **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** *RESOLUCIÓN*
ASUNTO: *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conserv. de La Nat. y de Esp. Nat.*
INSTRUCTOR: Javier Caldera Domínguez **SECRETARIO** Víctor Martín Vicente
DENUNCIADO: D Manuel Real Lancho. **DNI:** 7016730-M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: *C/ Huaina Capac ,3º - 6 F*
LOCALIDAD: Cáceres **HECHOS:** *Cerramiento de un terreno rústico con malla de alambre y postes metálicos con dimensiones de 2 metros de altura con luz de malla tipo gallinero de 5 por 5 centímetros aproximadamente.*
La parcela es de unos 2000 metros de superficie y se encuentra encuadrada en la ZEPA de los Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes. Carece de licencia municipal de obras así como del correspondiente informe de impacto ambiental.
CALIFICACIÓN: Leve **ARTÍCULO:** *66.2-12 de la Ley 8/98, de 26 de Junio*
RESOLUCIÓN: *Inadmitir la solicitud de D. Manuel Real Lancho de revocación de la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de 28 de enero de 2.004 por la cual se impuso la sanción de 3.000 € por infracción a la Ley 8/1.998.*
OTRAS MEDIDAS.:
RECURSOS QUE PROCEDEN: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo*

El Recurso de Reposición podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante lo anterior, podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

ANUNCIO de 11 de enero de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de residuos de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de

Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero).

Mérida, a 11 de enero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.